

 Fecha de recepción en ventanilla 02 OCT 2014	Folio del volante DGN: 4120	Folio del volante de la Subsecretaría URGENTE	Fecha compromiso: 23 OCT 2014
Turnado a: ☐ Dirección General ☐ Dirección de Evaluación de la Conformidad ☐ Dirección General Adjunta de Operación ☐ Dirección de Normalización Internacional ☐ Dirección de Apoyo Técnico ☐ Dirección de Mejora de Procesos y Promoción ☐ Dirección de Normalización ☐ Dirección de Sistemas ☐ Dirección de Metrología ☐ Dirección de Normalización Voluntaria			
Instrucciones / Rúbrica DE NORMAS 07 OCT 2014 OFICIA DE PARTES DESCARGADO		Forma de envío ☒ Ventanilla ☐ Mensajería ☐ No Aplica Forma de descargo ☒ Propio ☐ Correo Electrónico DGN.312.01.2014.3030 Oficio No. ☐ Correo Electrónico Fecha: ☐ Nota Informativa Fecha: ☐ Se Toma Nota 2014-10-07 Fecha e Iniciales y Rúbrica JARB	
☐ Con Anexos		Iniciales y Rúbrica JARB	

Ingreso a Ventanilla de DGN		Entrada a Dirección General		Entrada a DGAO		Recepción en el área I	
Hora	Inicial / Rúbrica	Fecha / Hora	Inicial / Rúbrica	Fecha / Hora	Inicial / Rúbrica	Fecha / Hora	Inicial / Rúbrica
2:09pm	CRP 11					02/10/2014 14:32	JARB
Capturado para turno		Recepción en el área II		Recepción en el área III		Descargo en el SC de Gestión	
Fecha / Hora	Inicial / Rúbrica	Fecha / Hora	Inicial / Rúbrica	Fecha / Hora	Inicial / Rúbrica	Fecha / Iniciales / Rúbrica	
2014-10-02 2:10PM	CRP 11			2014-10-06 11:30	JARB	2014/10/10 CRP 11	
Capturado para Re-torno							
Fecha / Hora	Inicial / Rúbrica						



Subsecretaría de Competitividad y Normatividad
Dirección General de Normas

Of. No. DGN.312.01.2014.3030

Asunto: Se envía informe del CENAM sobre cumplimiento de inocuidad del sistema de control a distancia denominado "Visual Gas".

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 06 de octubre de 2014.



**DIRECCIÓN GENERAL
DE NORMAS**

C.D. Tomás Manuel Sánchez Robles
Director General de Verificación de Combustibles
Procuraduría Federal del Consumidor

Presente

OFICIALÍA DE PARTES
RECIBO DEPARTAMENTO

Con fundamento por lo dispuesto en los artículos 34 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 inciso B, fracción XI, 4, 9, 21 fracciones I, XV y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, 1, 3 fracción III, 38 fracción V, 39 fracción XII, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), y en atención a la solicitud recibida en esta unidad administrativa el 02 de octubre de 2014, bajo el número de registro **4120**, de la empresa **Operadora Más Control, S. de R.L. de C.V.**, para continuar con el proceso correspondiente para determinar la inocuidad de su control a distancia marca "Visual Gas", le comunico lo siguiente:

En alcance al oficio DGN.312.01.2013.2799 despachado el 14 de agosto de 2013, referente al inicio de pruebas al control a distancia marca "Visual Gas", adjunto me permito enviarle copia del informe de verificación con código CNM-IV-820-009I/2014, de fecha 01 de agosto de 2014 emitido por el Centro Nacional de Metrología (CENAM), (**Anexo 1**), mediante el cual informa a la citada empresa el resultado de la "Verificación de inocuidad a sistemas de control a distancia a un sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos, mediante la evaluación de la conformidad parcial de la **Norma Oficial Mexicana NOM-185-SCFI-2012** "Programas informáticos y sistemas electrónicos que controlan el funcionamiento de los sistemas electrónicos que controlan el funcionamiento de los sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos-Especificaciones, métodos de prueba y de verificación", dicho Centro determinó que el sistema marca; "**Visual Gas**", Modelo; **Visual Gas**, versión; **15**, es inocuo.

Por lo antes expuesto se solicita a esa Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), reconozca en forma definitiva los dispositivos que constituyen el referido control a distancia marca; "**Visual Gas**", Modelo; **Visual Gas**, versión; **15**.

En el citado Informe de Verificación, el CENAM indica como resultado del mismo que, el sistema de control a distancia marca; "**Visual Gas**", Modelo; **Visual Gas**, versión; **15**, cumple parcialmente con la norma oficial mexicana NOM-185-SCFI-2012.

Av. Puente de Tecamachaleo 6, Lomas de Tecamachaleo, Sección Fuentes,
53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México,
Tel. 5229 6100, ext. 43214,

Comentarios, dudas o sugerencias: sugerencias.dgn@economia.gob.mx



Subsecretaría de Competitividad y Normatividad
Dirección General de Normas

Of. No. DGN.312.01.2014.3030

Por otra parte, le comunico que las disposiciones relativas a los controles a distancia están contenidas en la "Lista de instrumentos de medición cuya verificación inicial, periódica o extraordinaria es obligatoria y reglas para efectuarla", publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 21 de octubre del año 2002 y en su modificación publicada en el DOF el día 07 de septiembre de 2010.

Asimismo, la modificación a la "Lista, se efectuó para definir apropiadamente el ámbito de competencia en su aplicación en lo referente a la instalación de los controles a distancia., dicha modificación a la letra señala:

"UNICO: Se modifica la Regla General Segunda, para quedar como sigue:

SEGUNDA.- Los instrumentos de medición a que se refiere la presente Lista, que sean nuevos, ya sean de fabricación nacional o importados, deben contar con la aprobación del modelo o prototipo por parte de la Secretaría con anterioridad a su comercialización. Por otra parte, se deberán declarar los sistemas de control a distancia utilizados, incorporados o vinculados de cualquier forma al instrumento de medición de que se trate, durante el proceso para la obtención de la aprobación del modelo o prototipo.

La utilización de cualquier sistema de control a distancia en instrumentos de medición, que no haya sido declarado ante la Secretaría, independientemente de las acciones que conforme a derecho procedan, dará lugar a la inmovilización del instrumento de que se trate y a la colocación de los sellos a que se refiere la Regla Décima Segunda.

...

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Alberto Ulises Esteban Marina
Director General de Normas



**DIRECCIÓN GENERAL
DE NORMAS**

OFICIALÍA DE PARTES
OFICINA RECORRIDO

CON ANEXO: 1

C.c.p. Lic. María del Rocío Ruiz Chávez. Subsecretaría de Competitividad y Normatividad. SE.
Dr. Héctor Nava Jaimes, Director General del Centro Nacional de Metrología (CENAM).
Francisco Javier Castro Canchola, Operadora Más Control, S. de R.L. de C.V.

jrrb*gmt/CMN/AUEM

Vol. 4120

Oficio: 3030

CDD 5S.5.7

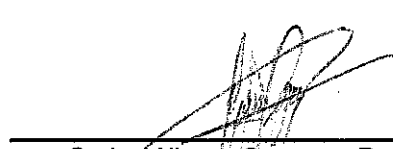
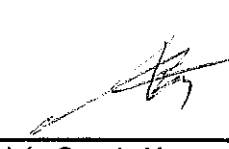
Av. Puente de Tecamachalco 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes,
53950. Naucalpan de Juárez, Estado de México,
Tel. 5229 6100, ext. 43214,
Comentarios, quejas o sugerencias: sugerencias.dgn@economia.gob.mx

1 de agosto de 2014

Informe de Verificación

Verificación de inocuidad a sistemas de control a distancia a un sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos, mediante la evaluación de la conformidad parcial de la **Norma Oficial Mexicana NOM-185-SCFI-2012**, Programas informáticos y sistemas electrónicos que controlan el funcionamiento de los sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos- especificaciones, métodos de prueba y de verificación.

Datos de la empresa:		
Empresa solicitante:	Operadora Más Control, S. de R.L. de C.V.	
Período de verificación:	6 de febrero de 2014 al 31 de julio de 2014	
Domicilio de la verificación:	Documental:	Software:
Lugar: Calle y número Colonia: Ciudad o municipio: Estado Código Postal:	Instalaciones del CENAM km 4.5 carr. a los Cués El Marqués Querétaro 76246	Instalaciones del cliente Francisco Javier Alegre #495, Los Arcos Guadalajara, Jalisco, 44500
Datos del sistema de control a distancia:		
Marca:	Visual Gas	
Modelo:	Visual Gas	
Versión:	15	
Suma o sumas de comprobación binaria del software legalmente relevante:	Archivo verificado: pingui.exe CE92D7C73C1DB4AE77722DBB2A5E37FA	
Origen:	México.	
Marcas de dispensarios con que opera:	Bennett, Gilbarco, Wayne y Supramax.	
Resultado de la verificación:		
APROBATORIO		

Elaboró:	Revisó:
 Carlos Alberto Campero Rodríguez	 Andrés Conejo Vargas

Especificación		Resultado
5.1.2.13.2.	Los puertos y protocolos de comunicación. Nota: La descripción se encuentra en el documento electrónico: "Numerales 185.pdf".	CUMPLE
5.1.2.14.	Manuales de usuario y de configuración. Nota: El manual se encuentran en el documento electrónico siguiente: "vargas cenam.pdf"	CUMPLE
5.1.2.17.	La documentación particular señalada en los numerales 5.3.8, 5.5.7, 5.6.6, 5.7.5, 5.8.8, 5.14.6 y 5.22.2 de esta Norma Oficial Mexicana.	CUMPLE
5.2. Configuración para un instrumento o sistema de medición tipo U.		
5.2.1. Configuración del hardware.		
5.2.1.1.	El fabricante debe describir la configuración del hardware de la computadora de propósito general necesaria para el correcto funcionamiento del instrumento o sistema de medición.	CUMPLE
5.2.2. Configuración del software.		
5.2.2.1.	Se debe describir la configuración del sistema operativo y los módulos de software. Dicha descripción debe incluir marca y número de versión.	CUMPLE
5.3. Identificación del software legalmente relevante de los instrumentos o sistemas de medición Tipo P y Tipo U.		
5.3.1.	El software debe estar identificado con el número de versión.	CUMPLE
5.3.2.	El fabricante debe describir los medios de protección implementados para impedir la falsificación de la identificación. Nota: La descripción se encuentra en el documento electrónico: "Numerales 185.pdf"	CUMPLE
5.3.3.	El número de versión de software se debe presentar mediante un comando durante su funcionamiento, o en la puesta en operación de un instrumento o sistema de medición que pueda encenderse y apagarse de nuevo; Nota: La descripción se encuentra en el documento electrónico: "Numerales 185.pdf"	CUMPLE
5.3.7.	El algoritmo que genera la identificación debe cubrir todo el software.	CUMPLE
5.3.8. La documentación específica para la identificación del software debe incluir:		
5.3.8.1.	La identificación del software y la descripción de cómo se genera dicha identificación; Nota: La identificación del software legalmente relevante es: 15	CUMPLE
5.3.8.2.	La descripción de cómo está unívocamente ligada al propio software; Nota: La descripción se encuentra en el documento electrónico: "Numerales 185.pdf"	CUMPLE
5.3.8.3.	La descripción de cómo se visualiza y cómo se estructura para diferenciar entre cambios de versión que necesiten o no certificación. Nota: La descripción se encuentra en el documento electrónico: "Numerales 185.pdf"	CUMPLE
5.3.8.4.	Las medidas implementadas para proteger la identificación del software frente a la falsificación y la descripción de dichas medidas.	CUMPLE
5.3.8.5.	Mostrar la parte del código fuente correspondiente a la generación de la identificación. Este requisito es aplicable únicamente para el proceso de evaluación de software.	CUMPLE
5.5. Protección del software legalmente relevante ante cambios no intencionados Los requisitos para la protección del software de un instrumento o sistema de medición tipo P y tipo U son:		
5.5.2.	El software legalmente relevante, debe incluir un sellado a través de medios mecánicos, electrónicos o criptográficos, que imposibilite cualquier intervención ilícita. Nota: La descripción se encuentra en el documento electrónico: "Numerales 185.pdf"	CUMPLE

Especificación		Resultado										
	5.7.5.1. La lista de todos los comandos. Nota: La lista se encuentra el documento electrónico: "Numerales 185.pdf".	CUMPLE										
	5.7.5.2. La descripción del significado de los comandos y su efecto en las funciones y datos del instrumento o sistema de medición. Nota: La lista se encuentra el documento electrónico: "Numerales 185.pdf".	CUMPLE										
	5.7.5.4. Mostrar la parte del código fuente correspondiente a la interfaz de usuario. Este requisito sólo es aplicable para la evaluación del software.	CUMPLE										
5.8. Influencia sobre el software a través de la interfaz de comunicación. Los requisitos de la interfaz de comunicación de los instrumentos o sistemas de medición tipo P y tipo U son los siguientes:												
	5.8.1. Los comandos introducidos a través de las interfaces de comunicación del instrumento o sistema de medición no deben influir ilícitamente en el software legalmente relevante ni en los datos de la medición.	CUMPLE										
	5.8.2. Los comandos deben asignarse unívocamente a cada función.	CUMPLE										
	5.8.3. Los comandos deben actuar sólo sobre las interfaces de comunicación y sobre los códigos en los protocolos de transmisión de datos documentados por el fabricante.	CUMPLE										
	5.8.6. La interfaz de comunicación que recibe o transmite comandos o datos legalmente relevantes debe ser específica para esta función y únicamente puede ser utilizada por el software legalmente relevante.	CUMPLE										
5.8.8. La documentación requerida para la verificación de la Influencia sobre el software a través de interfaces de comunicación de los instrumentos o sistemas de medición debe incluir:												
	5.8.8.1. Una lista completa de todos los comandos.	CUMPLE										
	5.8.8.2. Una descripción del significado de cada comando y su efecto en las funciones y datos del instrumento de medición. Nota: La descripción se encuentra en el documento electrónico: "Numerales 185.pdf".	CUMPLE										
	5.8.8.3. El procedimiento que describe las pruebas de todos los comandos.	CUMPLE										
	5.8.8.4. Mostrar la parte del código fuente correspondiente a la interfaz de comunicación. Este requisito sólo es aplicable para la evaluación del software.	CUMPLE										
5.14. Autenticidad del software y presentación de los resultados.												
	5.14.2. La suma de comprobación binaria del software legalmente relevante debe coincidir con la declarada por el fabricante.	CUMPLE										
5.14.6. La documentación requerida para la verificación de la autenticidad del software y presentación de los resultados debe incluir:												
	5.14.6.1. La descripción de las medidas implementadas para garantizar la autenticidad del software. Nota: La descripción se encuentra en el documento electrónico: "Numerales 185.pdf".	CUMPLE										
	5.14.6.2. El resultado de la suma de comprobación binaria del software legalmente relevante. Nota: La sumas de comprobación binarias son:	CUMPLE										
<table><tr><th>Modulo de Software</th><th>Suma de comprobación binaria MD5</th></tr><tr><td>vangas.exe</td><td>49B9F92EBBF29D6DB222AA02906BA29F</td></tr><tr><td>pingui.exe</td><td>CE92D7C73C1DB4AE77722DBB2A5E37FA</td></tr><tr><td>vanprecio.exe</td><td>3AA63FCEBE618013A08ED4C6DD2BAC9D</td></tr><tr><td>z955.php</td><td>5D1CB9452C17EC8A51D8C3519E5F1BB4</td></tr></table>			Modulo de Software	Suma de comprobación binaria MD5	vangas.exe	49B9F92EBBF29D6DB222AA02906BA29F	pingui.exe	CE92D7C73C1DB4AE77722DBB2A5E37FA	vanprecio.exe	3AA63FCEBE618013A08ED4C6DD2BAC9D	z955.php	5D1CB9452C17EC8A51D8C3519E5F1BB4
Modulo de Software	Suma de comprobación binaria MD5											
vangas.exe	49B9F92EBBF29D6DB222AA02906BA29F											
pingui.exe	CE92D7C73C1DB4AE77722DBB2A5E37FA											
vanprecio.exe	3AA63FCEBE618013A08ED4C6DD2BAC9D											
z955.php	5D1CB9452C17EC8A51D8C3519E5F1BB4											

Especificación		Resultado
5.18. Compatibilidad de los sistemas operativos y hardware		
5.18.1. El fabricante debe describir los medios implementados para evitar la operación del instrumento o sistema de medición, si no son cumplidos los requisitos de configuración señalados en los numerales 5.2.1.1 y 5.2.2.1.		CUMPLE
5.22. Integridad del software cargado en el instrumento o sistema de medición.		
5.22.1. Antes de utilizar por primera vez el software cargado, el instrumento o sistema de medición debe comprobar automáticamente que dicho software no se haya modificado. El fabricante debe describir las medidas implementadas para cumplir con este requisito. Si el software cargado no supera esta comprobación, se debe cumplir con los requisitos dispuestos en el numeral 5.21.3. Nota: La descripción se encuentra en el documento electrónico: "Numerales 185.pdf".		CUMPLE
5.22.2. La documentación requerida para la verificación de la integridad del software cargado debe incluir:		
5.22.2.1. La descripción de las medidas implementadas que garantizan la integridad del software. Nota: La descripción se encuentra en el documento electrónico: "Numerales 185.pdf".		CUMPLE
Observaciones y notas importantes:		
1. Las sumas de comprobación binaria, por el método MD5, correspondientes a los documentos citados en éste informe de verificación son:		
Nombre del Documento	Suma de comprobación binaria MD5	
vangas CENAM.pdf	7134CD8CC28CF30C9F4655A584086811	
numerales 185.pdf	A0B6F51BBCAD1993930D0B8AFCB3C34A	